



## WASHINGTON OFFICE ON LATIN AMERICA

*Celebrating 30 years of promoting democracy, human rights and social justice in Latin America.*

8 de Junio del 2007

Honorable Patrick J. Leahy  
Presidente  
Comité de Justicia del Senado  
433 Russell Senate Office Building  
Washington, DC 20510

Honorable Arlen Specter  
Líder de la Oposición  
Comité de Justicia del Senado  
711 Hart Senate Office Bldg.  
Washington, DC 20510

Estimados Miembros del Comité,

Soy el director de programas de WOLA y coordinador de nuestro programa sobre pandillas juveniles, seguridad del ciudadano y derechos humanos en Centroamérica. Con mi colega, Elsa Falkenburger, yo les escribo hoy para expresar varias inquietudes sobre algunos aspectos de la legislación llamada “Gang Abatement and Prevention Act of 2007” [Ley de Reducción y Prevención de las Pandillas de 2007] que está actualmente bajo consideración en el Senado.

WOLA es una organización no gubernamental que monitorea los derechos humanos y asuntos de justicia social en Latinoamérica. Trabajamos para lograr una política norteamericana que apoye a los derechos humanos, la democratización y la justicia social en la región. Por casi treinta y cinco años, WOLA ha monitoreado asuntos de derechos humanos y la democracia en Latinoamérica y ha brindado información y análisis para las oficinas del Congreso, las sucesivas administraciones y el público sobre las condiciones en la región y el impacto de la política estadounidense.

Las pandillas juveniles son un problema grave en la región. Hace cuatro años, WOLA empezó a estudiar la problemática de las pandillas juveniles en Centroamérica y el contenido de las respuestas por parte de los gobiernos y de la sociedad civil. Desafortunadamente, las respuestas gubernamentales en Centroamérica han sido enfocadas predominantemente en medidas represivas que han llevado a la cárcel a miles de jóvenes, agravando más el problema en vez de ayudar a resolverlo.

WOLA estudia las respuestas que han dado los gobiernos y la sociedad civil en su conjunto al problema de la violencia pandillera en Centroamérica, evaluando tanto la eficacia de la policía y demás cuerpos de seguridad pública para controlar y reducir el crimen asociado a las pandillas como el impacto de estos programas sobre la seguridad ciudadana y el estado de derecho, incluyendo las prácticas policiales, el proceso debido y los derechos humanos.

Generalmente no comentamos las políticas internas de Estados Unidos, pero sí debemos expresar nuestra preocupación por el [proyecto de ley] S.456 porque trabajamos con la violencia juvenil, la seguridad ciudadana y los derechos humanos en Centroamérica, y la



## WASHINGTON OFFICE ON LATIN AMERICA

*Celebrating 30 years of promoting democracy, human rights and social justice in Latin America.*

forma de manejar estos asuntos en Centroamérica está conectada con la forma en que se manejan en los Estados Unidos.

WOLA participó en un amplio proyecto de encuestas comparativas sobre el tema de pandillas juveniles con la ayuda de una universidad mexicana, el Instituto Tecnológico Autónomo de México, y otras universidades de El Salvador y Nicaragua. La investigación estudió el fenómeno de las pandillas juveniles en seis ciudades mexicanas, además de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Guatemala y en Washington D.C. Un investigador de WOLA dirigió el estudio de este proyecto en Washington, llevando a cabo entrevistas con ex pandilleros, trabajadores de servicios sociales y oficiales de la policía del área metropolitana.

Nuestro trabajo con varias organizaciones de investigación, proveedores de servicios comunitarios y funcionarios de gobierno nos ha llevado a formular las siguientes conclusiones relacionadas al proyecto de ley S. 456.

Primero, un enfoque balanceado e integral es necesario para lidiar con la violencia juvenil, uno que invierte en la prevención y apoya el accionar policial eficaz. Nosotros aplaudimos el énfasis que pone el S.456 en los programas de prevención de violencia juvenil y les instamos a dar mayor financiamiento para los programas preventivos. Nuestras encuestas y nuestro trabajo en Centroamérica nos han convencido de que un mayor énfasis en la prevención de la violencia juvenil es vital.

Segundo, nuestras investigaciones en Centroamérica sugieren que fuertes medidas punitivas — como el alargar las sentencias o la criminalización de la pertenencia a una pandilla — no son estrategias efectivas para reducir el crimen pandillero. Por lo tanto, le pedimos al Comité que reconsidere las propuestas sobre sentencias judiciales contenidas en este proyecto de ley.

Tercero, está claro que abundan los conceptos erróneos acerca de la naturaleza de las pandillas juveniles, tanto en Centroamérica como en Estados Unidos, y que estos conceptos surgen de malos entendidos acerca de las pandillas y de los pasos que hay que tomar para responder a los problemas de violencia juvenil.

Nuestras investigaciones han demostrado que la naturaleza de las pandillas juveniles varía significativamente de un lugar a otro y de pandilla a pandilla. La estrategia de “una talla le calza a todos” no corresponde por poco eficaz. Las comunidades locales, la policía y los fiscales deben diseñar la estrategia de acuerdo con la situación específica. Por este motivo, las definiciones de una “pandilla criminal callejera” y del “crimen pandillero” en esta legislación nos resultan demasiado amplias y generales. Llevarían a que los jóvenes que han tenido comportamientos muy distintos y en circunstancias muy dispares reciban tratamientos inapropiadamente idénticos de parte de los fiscales y del



## WASHINGTON OFFICE ON LATIN AMERICA

*Celebrating 30 years of promoting democracy, human rights and social justice in Latin America.*

sistema judicial. Le rogamos al Comité a que reconsidere su definición de lo que es una “pandilla criminal callejera” y el “crimen pandillero” en el seno de este proyecto de ley.

Cuarto, existe el concepto erróneo de que los Estados Unidos ha importado las pandillas juveniles de Centroamérica, especialmente las pandillas como MS-13 y 18th Street Gang. Algunos creen que las pandillas en Centroamérica se están extendiendo y construyendo redes criminales en Centroamérica. Esta es una idea no acertada y especialmente pernicioso. MS-13 y 18th Street Gang se formaron en Los Angeles, en comunidades de inmigrantes Centroamericanos en los años 80s. Durante los 90s, hubo la política de deportaciones en Estados Unidos que llevo la cultura pandillera y los nombres de MS-13 y 18th Street Gang a Centroamérica. Ahí, las pandillas juveniles locales integraron a algunos de los deportados y algo del estilo y la manera de las pandillas estadounidenses. Estas dos pandillas se expandieron desde los Estados Unidos hacia Centroamérica.

Una consecuencia de esta percepción errónea es la tendencia a incrementar la penalidad criminal para los no ciudadanos que han cometido crímenes relacionado con las pandillas al creer que las penalidades mas fuertes desalentarían a que los pandilleros de Centroamérica manden miembros de sus pandillas a Estados Unidos. Sin embargo, no existe evidencia de que las pandillas en Centroamérica estén sistemáticamente empeñadas en mandar a sus miembros a Estados Unidos, y por lo tanto, no existe una razón justificable para imponer penalidades más fuertes a los crímenes cometidos por miembros de pandillas que no tengan ciudadanía norteamericana. Por lo tanto, instamos al Comité a rechazar las sentencias más fuertes para los no ciudadanos norte-americanos.

Puntos claves de la violencia juvenil:

1. Un enfoque integral es clave. Las campañas de prevención requieren de fondos adecuados, y se necesita accionar policial eficaz en lugar de estrategias del tipo “mano dura” que enfatizan los arrestos y sentencias obligatorias.

La Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de Delincuencia [OJJDP, su sigla en inglés] del Departamento de Justicia (entre otras organizaciones internas e internacionales) ha demostrado repetidamente el gran éxito y la eficacia en relación al costo de programas de prevención como respuesta a las pandillas y sus actividades y crímenes. Los programas de prevención pagados por el OJJDP's Title V Community Prevention Grants Program como Homeboy Industries son ejemplos claves de estrategias integrales, organizados al nivel local y financiadas por el gobierno federal que han tenido un impacto significativo en la reducción de las actividad de pandillas en sus comunidades.

Operation Ceasefire [Operación Cese de Fuego] en Boston (1996) es un ejemplo de prevención a través del la policía. Este programa, dirigido por la propia policía de Boston, se ha enfocado en controlar a los crímenes cometidos con armas de



## WASHINGTON OFFICE ON LATIN AMERICA

*Celebrating 30 years of promoting democracy, human rights and social justice in Latin America.*

fuego, el trabajo policial a nivel de comunidad (“community policing”), e identificar a los individuos de mayor riesgo a caer en las pandillas. Después de dos años en funciones, Operation Ceasefire logró disminuir los homicidios cometidos por jóvenes por debajo de los 24 años en un 71% y una reducción en asaltos a mano armada de todas las edades en un 70%.

2. Las medidas punitivas—tales como alargar las sentencias o criminalizar la membresía en pandillas—no son estrategias de seguridad públicas eficaces aptas para reducir los crímenes relacionados a las pandillas.

Los gobiernos centroamericanos han generalmente seguido la estrategia de “mano dura” para resolver el problema de la violencia juvenil de las pandillas. Estas respuestas gubernamentales no han logrado mejorar los problemas persistentes de crimen y violencia en Centroamérica y de hecho han incrementado el número y la cohesión existente de las pandillas. La política de mano dura ha metido a las cárceles a un alto número de jóvenes no criminales, juntándolos con criminales violentos dentro de las cárceles. Para poder protegerse entre ellos, han empezado a organizar secretamente, sin ponerse tatuajes o ropas que los identifiquen como miembros de una pandilla, pero coordinando actividades pandilleras desde las celdas. Como resultado de eso, estas pandillas se han vuelto más peligrosas y han incrementado su participación en las actividades criminales. Esto presenta un grave problema a la seguridad pública en la región de Centroamérica. Es esencial reconocer este punto mientras se desarrollan políticas y programas apropiados y eficaces para evitar medidas que agravan los problemas existentes.

3. Las pandillas juveniles son diferentes en cada lugar y estas diferencias deben ser reconocidas. Nuestras investigaciones han encontrado que las pandillas no son uniformes en su estructura, en su formación, en su tamaño y en el grado de su involucramiento en actividades criminales, las cuales varían de ciudad a ciudad y de país a país. Las pandillas que se llaman MS-13 por ejemplo, se comportan muy diferente en Washington que en Los Angeles, y requieren diferentes intervenciones de la policía en sus comunidades. Las pandillas son diferentes, y las respuestas por parte de las comunidades, la policía y los fiscales deben diferenciarse también.

Las pandillas en El Salvador se involucran mayormente en extorsiones mientras que las pandillas en Los Angeles se financian principalmente con el tráfico local de drogas. Ambas actividades son delitos serios, sujetos a investigaciones criminales, pero aun así, la forma en que la ley castiga y previene estos diferentes tipos de delitos debe variar de crimen a crimen. En Washington, D.C., los pandilleros tienen empleos y su asociación con la pandilla tiene más que ver con su identidad personal o problemas personales que con drogas y extorsión. Por lo tanto, los cuerpos policiales y de seguridad pública deben asegurarse de que los



## WASHINGTON OFFICE ON LATIN AMERICA

*Celebrating 30 years of promoting democracy, human rights and social justice in Latin America.*

mecanismos de respuesta a estas distintas formas de actividades pandilleras corresponden a la naturaleza de las pandillas en las respectivas áreas geográficas.

4. Los no ciudadanos norteamericanos que cometen crímenes deben de ser castigados por la ley al igual que los ciudadanos. No se deben dar sentencias diferentes por el mismo crimen a unos y otros.

No hay evidencias de ningún patrón sistemático de movimientos de pandillas internacionales. Por lo tanto, no tiene sentido que existan sentencias más largas para los no ciudadanos con la idea de impedir el crimen transnacional. De hecho, las investigaciones llevadas a cabo por nuestros colegas en el Instituto Universitario de Opinión Pública [IUDOP] de la Universidad Centroamericana de El Salvador demuestran que no hay relaciones sistemáticas o desarrolladas entre las pandillas de El Salvador y las pandillas de Estados Unidos. En un encuesta de 316 pandilleros encarcelados, el IUDOP encontró que el 85% dijo no tener contacto con pandilleros fuera del país, mientras el 91% nunca había viajado ni a México ni a los Estados Unidos.<sup>5</sup> Aunque existen individuos quienes huyen de Centroamérica hacia los Estados Unidos, y vice versa, e indicios de que estas personas se mantienen en contacto con sus amigos y co-pandilleros en su país de origen, no hay indicios de que las pandillas en Centroamérica envíen de manera sistemática a sus miembros a los Estados Unidos.

Para concluir, quisiera agradecer al Comité de Justicia del Senado por esta oportunidad de prestar mi testimonio. Espero que sea de utilidad a Ustedes esta información mientras consideran a S.654.

Geoff Thale  
Director de Programas  
Washington Office on Latin America